



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 329 -2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 02 ABR 2012



VISTO: El Informe N° 250-2012/GOB.REG. HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 428235-2012/GOB.REG.HVCA/GG, el Informe N° 048-2012/GOB.REG.HVCA/ORSyL/PWMB, Informe N° 61-2012-GRH-FORSUR/M-fpt, Informe N° 016-2012/GOB.REG.HVCA/ORSL/WAN, Carta N° 013-CORDOVA/2011/SEICCON, Informe N° 51-2012-GRH-FORSUR/M-fpt, Informe N° 016-2012-GOB.REG.HVCA/ORSL/WAN, Carta N° 010-CORDOVA/2011/SEICCON, Informe N° 110-2011-GOB.REG.HVCA/ORSL/WAN, Carta N° 008-JATUNSUMAGCHA/2011/CORDOVA y la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra N° 443-2011/ORA "Reconstrucción CEPTRON N° 34023 de Córdova – Huaytará – Huancavelica"; y,

CONSIDERANDO:

Que, en mérito al Contrato de Ejecución de Obra N° 443-2011/ORA, previo Proceso de Selección de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 128-2011/GOB.REG.HVCA/CE, el Gobierno Regional de Huancavelica y la Empresa Contratista SERVICIOS, INGENIERIA, CONSULTORIA Y CONSTRUCCIÓN S.R.L., suscribieron contrato para la ejecución de la obra "Reconstrucción CEPTRON N° 34023 de Córdova – Huaytará – Huancavelica" por un monto total ascendente a la suma de S/. 165,297.34 (ciento sesenta y cinco mil doscientos noventa y siete con 34/100 nuevos soles), incluido IGV y con un plazo de ejecución de setenta y cinco (75) días calendarios;

Que, habiendo culminado la ejecución de la obra el 06 de noviembre del 2011, mediante Acta de Recepción de Obra de fecha 11 de enero del 2012, la Comisión de Recepción de Obra conformada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 760-2011/GOB.REG.HVCA/GGR, ha recepcionado la referida obra, verificando que los trabajos ejecutados han sido concluidos de acuerdo a los documentos técnicos del proyecto;

Que, mediante Carta N° 008-JATUNSUMAGCHA/2011/CORDOVA de fecha 20 de diciembre del 2012, la Empresa Contratista SERVICIOS, INGENIERIA, CONSULTORIA Y CONSTRUCCIÓN S.R.L. presentó la liquidación del contrato de obra a la Entidad, para su revisión, evaluación y pronunciamiento respectivo;

Que, el Ing. Wilmer Avalos Neyra, supervisor de obra, previa evaluación y revisión a dicha documentación, plantea observaciones de carácter técnico mediante Informe N° 110-2011-GOB.REG.HVCA/ORSL/WAN, trasladándose dichas observaciones al contratista para su absolución correspondiente;

Que, en ese contexto, el contratista mediante Carta N° 010-CORDOVA/2011/SEICCON de fecha 23 de enero del 2012, presenta levantamiento de observaciones de la liquidación final de Obra, la misma que una vez evaluada por el Supervisor de Obra mediante Informe N° 016-2012-GOB.REG.HVCA/ORSL/WAN, la aprueba y da su conformidad, derivándolo al monitor de obra;

Que, mediante Informe N° 51-2012-GRH-FORSUR/M-fpt, el monitor de obra Ing. Zósimo Fredy Perales Tovar, establece observaciones, las mismas que son trasladadas al contratista, quien





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 329 -2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 02 ABR 2012

mediante Carta N° 013-CORDOVA/2011/SEICCON las absuelve y reitera la petición de aprobación de liquidación de la obra; consecuentemente, con Informe N° 016-2012-GOB.REG.HVCA/ORSL/WAN e Informe N° 61-2012-GRH-FORSUR/M-fpt, el supervisor y monitor de obra, respectivamente, otorgan la conformidad y concluyen en que la obra se encuentra apta para su aprobación; asimismo el C.P.C. Percy William Mayhua Bernardo, liquidador financiero, luego de la verificación contable practicada a la liquidación del contrato de obra, menciona que el saldo a favor del contratista es por el importe de S/. 0.00 nuevos soles, concluyendo que la obra se encuentra apta para su aprobación;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Liquidación del Contrato de Obra “**Reconstrucción CEPTRO N° 34023 de Córdova – Huaytará – Huancavelica**”, ejecutada por la Empresa Contratista **SERVICIOS, INGENIERIA, CONSULTORIA Y CONSTRUCCIÓN S.R.L.**, siendo el costo total del contrato de obra por el monto de S/. 165,297.34 (ciento sesenta y cinco mil doscientos noventa y siete con 34/100 nuevos soles), de acuerdo al siguiente detalle:

DATOS GENERALES:

Unidad Ejecutora	: Gobierno Regional de Huancavelica
Nombre de la obra	: Reconstrucción CEPTRO N° 34023 de Córdova – Huaytará – Huancavelica
Ubicación	: Córdova
Distrito	: Córdova
Provincia	: Huaytara
Departamento	: Huancavelica
Modalidad de Ejecución	: Contrato a suma alzada
Presupuesto según Contrato	: S/. 165,297.34
Plazo de Ejecución de Obra	: 75 días calendarios
Costo Total de la Obra	: S/. 165,297.34
Responsable Ejecución de obra	: SERVICIOS, INGENIERIA, CONSULTORIA Y CONSTRUCCIÓN S.R.L
Responsable Residencia de Obra	: Arq. Tobias Alberto, Mesias Urdanegui
Supervisor de Obra	: Ing. Wilmer Avalos Neyra





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 329 -2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 02 ABR 2012



Fecha de Inicio de Obra	: 12 de setiembre del 2011
Fecha de Término de Obra	: 06 de noviembre del 2011
Año Presupuestal	: 2011

ARTICULO 2°.- ESTABLECER como saldo a favor de la Empresa Contratista SERVICIOS, INGENIERIA, CONSULTORIA Y CONSTRUCCIÓN S.R.L., la suma de S/. 0.00 (cero nuevos soles)



ARTICULO 3°.- PRECISAR, de conformidad al Artículo 212° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que luego de quedar consentida la presente liquidación y efectuado los pagos que correspondan, culminará definitivamente el contrato y se cerrará el expediente respectivo.

ARTICULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Economía, efectuar los ajustes contables en las Sub Cuentas respectivas y demás acciones administrativas que correspondan de acuerdo a lo resuelto en la presente Resolución.



ARTICULO 5°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y a la Empresa Contratista SERVICIOS, INGENIERIA, CONSULTORIA Y CONSTRUCCIÓN S.R.L., para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Ing. S. Wilfredo Caveró Altamirano
GERENTE GENERAL REGIONAL

